



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 463 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 SEP 2022

VISTO:

El Oficio N° 0593-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 01 de setiembre de 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente y el correspondiente pago por subvención económica de la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos y de la Lic. Yesica Ruiz Vásquez, por dictado de cursos en el Semestre Académico 2022-II, en la Facultad de Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Carta N° 0040-2022-UNTRM-R-VRAC-FACISO/DDACS, de fecha 08 de agosto de 2022, el Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales, remite a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, la designación de la carga lectiva correspondiente a la Escuela Profesional de Antropología;

Que, con Oficio N° 322-2022-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 17 de agosto de 2022, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al Vicerrector Académico, el documento sobre la designación de carga lectiva por necesidad de docentes en la Escuela Profesional de Antropología, y en ese sentido, solicita la certificación presupuestaria para que la servidora CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos (personal administrativo 276) y la servidora Lic. Yesica Ruiz Vásquez (personal administrativo CAS), puedan ejercer la docencia en el dictado de cátedra universitaria a los estudiantes de pregrado matriculados en el Semestre Académico 2022-II (del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022) de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, mediante Informe N° 416-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 23 de agosto de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 322-2022-UNTRM-VRAC/FACISO, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. 4) Conforme a lo antes sustentado, la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, realizará el dictado de su cátedra fuera de su jornada laboral, según Carga Horaria asignada. 5) La Lic. Yesica Ruiz Vásquez dictará los cursos: (...). Ceñidos al artículo 45 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la servidora Lic. Yesica Ruiz Vásquez deberá compensar una (01) hora y cincuenta (50) minutos dejados de laborar los días especificados en el cuadro detallado, debiendo hacer llegar a la Unidad de Recursos Humanos la Carta de Compromiso sobre la Compensación Horaria;**





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 463 -2022-UNTRM/R

Que, con Declaración Jurada, de fecha 24 de agosto de 2022, la Lic. Yesica Ruiz Vásquez, declara bajo juramento lo siguiente: El dictado de clases del curso asignado Etnografía se realizará fuera de su jornada laboral a partir de las 05:20 pm, el mencionado curso corresponde al II Ciclo de la Escuela Profesional de Antropología en el semestre 2022-II. El dictado de clases del curso asignado Antropología de la Comunicación se realizará fuera de su jornada laboral a partir de las 07:00 pm, el mencionado curso corresponde al IV Ciclo de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación en el semestre 2022-II. El dictado de clases de los cursos. Investigación cualitativa se realizará dentro de su jornada laboral de 04:30 pm a 07:00 pm (30 minutos a recuperar); el mencionado curso corresponde al IV Ciclo; también el curso de Antropología Educativa se realizará dentro de su jornada laboral de 03:40 pm a 05:20 pm (1 hora y 20 minutos) que corresponde al VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Antropología en el semestre 2022-II, por lo tanto, los días miércoles registrará su salida a las 07:10 pm para recuperar 1 hora y 50 minutos del cruce de horario que existe con su labor de apoyo académico en el INAAK;



Que, mediante Declaración Jurada, de fecha 24 de agosto de 2022, la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, declara bajo juramento: Que, ha asumido el dictado de cursos, los mismos que se desarrollarán fuera de su horario habitual de trabajo, según detalle: Talento y Competencia Gerencial del IV Ciclo, Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, los días miércoles y jueves de 05:20 pm a 07:00 pm. Diseño y Formulación de Proyectos Sociales SNIP del VI Ciclo, Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, los días lunes de 05:20 pm a 07:50 pm, y viernes de 05:20 pm a 07:00 pm;



Que, con Oficio N° 01334-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 24 de agosto de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, lo siguiente: 1. La servidora CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, realizará el dictado de cátedra de los cursos Talento y Competencia Gerencial y Diseño y Formulación de Proyectos Sociales SNIP, fuera de su horario laboral, según lo especificado en su declaración jurada. 2. La servidora Lic. Yesica Ruiz Vásquez, realizará el dictado de cátedra de los cursos Etnografía y Antropología de la Comunicación fuera de su horario habitual. El dictado de cátedra del curso Antropología Educativa lo realizará dentro de su jornada laboral a partir de las 04:30 horas hasta las 07:00 horas. El dictado de cátedra del curso Antropología Educativa lo realizará dentro de su jornada laboral a partir de las 03:40 horas hasta las 05:20 horas. La recuperación de las horas dejadas de laborar (1 hora con 50 minutos), las recuperará los días miércoles según lo especificado en su declaración jurada. Estando a lo descrito anteriormente, la Unidad de Recursos Humanos informa que, las servidoras mencionadas se encuentran facultadas para realizar la prestación de sus servicios en el dictado de cátedra en el Semestre Académico 2022-II en la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, mediante Informe N° 0303-2022-UNTRM-R/OPEP-UP, de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, existe crédito presupuestario para atender el pago por dictado de clases en la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, Semestre Académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 3723	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 2 448.00
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 4 896.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 463 -2022-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 00872-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de agosto de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y pide que solicite la emisión del acto resolutorio correspondiente autorizando la prestación de servicio de la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos y de la Lic. Yesica Ruiz Vásquez, por el desarrollo de asignaturas en la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo, informa que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a las profesionales detalladas anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para continuar con los trámites de emisión del acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutorio autorizando la prestación de servicio docente de la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos y de la Lic. Yesica Ruiz Vásquez, para el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Sociales durante el semestre académico 2022-II, (del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022); pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto total de S/ 7,344.00 (Siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)**, para atención del gasto; asimismo, manifiesta que la Unidad de Recursos Humanos informa que, las citadas servidoras no tienen impedimento para la prestación del servicio docente solicitado, por lo que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, con Resolución Rectoral N° 443 -2022-UNTRM/R, de fecha 24 de agosto de 2022, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa superior de Estudios, los días 29 y 31 de agosto y del 01 al 09 de setiembre de 2022, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de las servidoras CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos y Lic. Yesica Ruiz Vásquez, para el dictado de cursos durante el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022 en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 463 -2022-UNTRM/R

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS	MONTO S/
01	CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos	Antropología	Talento y Competencia Gerencial	S/ 2,448.00
			Diseño y Formulación de Proyectos Sociales SNIP	
02	Lic. Yesica Ruiz Vásquez	Antropología	Etnografía	S/ 4,896.00
			Investigación Cualitativa	
			Antropología de la Comunicación	
			Antropología Educativa	



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de sus informes de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a las profesionales citadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesadas, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Miguel Ángel Barrena Garbillón Dr
RECTOR (P)

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL